

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 5675** *Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional de Estadística, para la utilización de los registros administrativos de apoyo a la actividad judicial en la elaboración de estadísticas judiciales del Plan Estadístico Nacional.*

El Secretario de Estado de Justicia y el Presidente del Instituto Nacional de Estadística, han suscrito una Adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional de Estadística para la utilización de los registros administrativos de apoyo a la actividad judicial en la elaboración de estadísticas judiciales del Plan Estadístico Nacional.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida Adenda como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 31 de marzo de 2022.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional de Estadística para la utilización de los registros administrativos de apoyo a la actividad judicial en la elaboración de estadísticas judiciales del Plan Estadístico Nacional

25 de febrero de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Julián Rodríguez Esquerdo, Secretario de Estado de Justicia, nombrado mediante Real Decreto 1088/2021, de 7 de diciembre, actuando en representación del Ministerio de Justicia y en uso de las atribuciones que le confiere el art 62.2 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte D. Juan Manuel Rodríguez Poo, Presidente del Instituto Nacional de Estadística, nombrado mediante Real Decreto 1325/2018, de 22 de octubre, actuando en nombre y representación del citado Instituto y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 28.3 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y de acuerdo al artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes, en la representación que ostenta, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Con fecha 21 de noviembre de 2017, el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Ministerio de Justicia (MJU) suscribieron un convenio con una doble finalidad, por una

parte, facilitar al INE el aprovechamiento de la información administrativa disponible en el Sistema de Registros Administrativos del Ministerio de Justicia para la realización de las estadísticas judiciales que le encomiendan los sucesivos Planes Estadísticos Nacionales y, por otra parte, constituir una fuente única de datos desde la que obtener la información de acuerdo con las exigencias de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Segundo.

Los resultados de esta colaboración han sido satisfactorios para ambas partes.

Tercero.

La cláusula sexta, relativa a la vigencia, dispone que el Convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y mantendrá su vigencia por un periodo de cuatro años.

Cuarto.

El Convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado», del día 1 de marzo de 2018, por lo que su vigencia finaliza el próximo 28 de febrero de 2022.

Quinto.

La citada cláusula sexta recoge, igualmente, que en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Sexto.

Que es necesario modificar el título del convenio de colaboración para adaptarlo a la denominación actual conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Quedando inalterables el resto de cláusulas del Convenio.

Séptimo.

Que resulta voluntad de las partes la continuidad de la colaboración regulada en el Convenio por lo que,

ACUERDAN

Primero.

Modificación del título del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Justicia el 21 de noviembre de 2017, quedando redactado como sigue:

«Convenio entre el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional de Estadística para la utilización de los registros administrativos de apoyo a la actividad judicial en la elaboración de estadísticas judiciales del Plan Estadístico Nacional.»

Segundo.

Establecer la prórroga por cuatro años del citado Convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Justicia para la utilización de los registros administrativos.

Tercero.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda de modificación y prórroga del Convenio surtirá efectos desde el día 1 de marzo de 2022, previa inscripción de la misma en el Registro electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la misma Ley. Asimismo, esta adenda se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Cuarto.

Dejar inalteradas el resto de las cláusulas del Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente adenda de prórroga, de forma electrónica y a un solo efecto.—El Secretario de Estado de Justicia, Antonio Julián Rodríguez Esquerdo.—El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Juan Manuel Rodríguez Poo.